

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Julio 6 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Niéguese la petición del apoderado de la parte demandada, toda vez que el presente proceso ejecutivo se dio por terminado por pago total de la obligación mediante auto de enero 15 de 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6607507da36b034f3fc6539f472e8b8be7dd994bb7f649b10c771dd6099bd8d8

Documento generado en 07/07/2021 02:37:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**